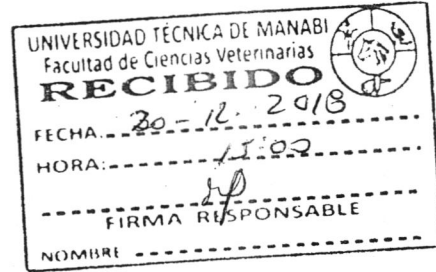




Portoviejo, 20 de diciembre de 2018
 Circular No. 1317 HCU UTM

RHCU.UTM-No. 550-SO-11-2018

Doctor
 Edis Macías Rodríguez, PhD
 Decano Facultad Ciencias Veterinarias (e)
 Santa Ana



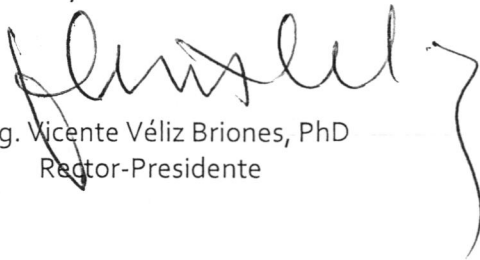
De mi consideración:

El H. Consejo Universitario en sesión ordinaria del martes 18 de diciembre del presente año, consideró el Oficio No. UTM VRAC 2018-1460-OF de diciembre 18/18, suscrito por la Vicerrectora Académica, Hipatia Delgado Demera, PhD, remitiendo para la aprobación definitiva la reforma del Reglamento de Becas de los y las Estudiantes de la Universidad Técnica de Manabí, en vista de que no se han presentado observaciones ni recomendaciones.

Al respecto, este H. Órgano avocó conocimiento de esta comunicación y resolvió aprobar en segunda y definitiva discusión la reforma del Reglamento de Becas de los y las Estudiantes de la Universidad Técnica de Manabí, disponiendo se lo remita a las diferentes unidades académicas de la Universidad, para la correspondiente ejecución.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,
 PATRIA, TÉCNICA Y CULTURA


 Ing. Vicente Véliz Briones, PhD
 Rector-Presidente




 Dr. Edis Macías Rodríguez Ph.D.
 DECANO
 F.C.V.
 * Vicebecario de Personal
 Cabecera Veterinaria



LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MANABÍ

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5 literal i) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que: Son derechos de las y los estudiantes obtener de acuerdo con sus méritos académicos becas, créditos y otras formas de apoyo económico que le garantice igualdad de oportunidades en el proceso de formación de educación superior;

Que, el artículo 77 de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que: Las instituciones de educación superior establecerán programas de becas completas o su equivalente en ayudas económicas a por lo menos el 10% del número de estudiantes regulares, en cualquiera de los niveles de formación de la educación superior. Serán beneficiarios quienes no cuenten con recursos económicos suficientes, los estudiantes regulares con alto promedio y distinción académica o artística, los deportistas de alto rendimiento que representen al país en eventos internacionales, las personas con discapacidad, y las pertenecientes a pueblos y nacionalidades del Ecuador, ciudadanos ecuatorianos en el exterior, migrantes retornados o deportados a condición de que acrediten niveles de rendimiento académico regulados por cada institución;

Que, la Universidad Técnica de Manabí, requiere contar con la normativa legal interna para aplicar la concesión de becas a favor de las y los estudiantes regulares, lo que a su vez permitirá la formación de éstos, con el fin de poder responder a los retos de la calidad de la educación superior y del servicio a la sociedad;

En ejercicio de las atribuciones legales establecidas,

RESUELVE:

Expedir el **REGLAMENTO DE BECAS PARA LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MANABÍ**

CAPITULO I DE LAS NORMAS GENERALES

Art. 1.- Las becas otorgadas en el marco de este reglamento, tienen como finalidad:

1. Promover el acceso y garantizar la permanencia en la Universidad Técnica de Manabí de aquellos estudiantes que, por su situación social, económica, discapacidad, entre otros, han encontrado dificultades para su permanencia en el sistema de educación superior,
2. Destacar y reconocer los méritos académicos, deportivos, artísticos, entre otros; y,
3. Fortalecer principios y valores institucionales y apoyar a los estudiantes que lo practican.